

- No solicitar la necesaria licencia para la realización de las obras, sin perjuicio de la calificación que proceda por omisión o defraudación.

Las infracciones urbanísticas simples se ponderarán de 50 a 300 euros.

b) Graves:

- El no dar cuenta a la Administración municipal del mayor valor de las obras realizadas o de las modificaciones de las mismas o de sus presupuestos, salvo que, por las circunstancias concurrentes deba calificarse de defraudación.
- La realización de obras sin licencia municipal.
- La falsedad de la declaración en extremos esenciales para la determinación de la base de gravamen.

Las infracciones urbanísticas graves se ponderarán de 300 a 6.000 euros.

Cuando se haya ejecutado mayor obra en exceso de la licencia concedida se ponderará a razón de 1.322,23 euros/m<sup>2</sup> sobre rasante y 901,51 euros/m<sup>2</sup> bajo rasante como criterios de valoración para aplicar un 15 por 100 de sanción sobre los importes resultantes.

3. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de julio, General Tributaria, y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2010, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: esta ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009.

En Griñón, a 17 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(03/42.647/09)

### HORCAJO DE LA SIERRA

#### CONTRATACIÓN

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2009, aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Mejora en las infraestructuras turísticas municipales 2009" a don Julio Ramírez Uceda, con número de identificación fiscal 51417078-A, por la cantidad de 63.241,87 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Horcajo de la Sierra, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde, Raúl Andrés Martín.

(02/13.691/09)

### MAJADAHONDA

#### PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente se hace público que mediante decreto de Alcaldía, a propuesta del tribunal calificador de las oposiciones convocadas al efecto en su día, han sido nombradas como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento las siguientes personas:

Para ocupar dos plazas en la categoría de técnico de informática, grupo C, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, por decreto de Alcaldía 1361/2009, de 10 de junio:

- Don Jesús Campillo López, con documento nacional de identidad número 7.534.239.
- Don Juan Ángel del Rey Sánchez, con documento nacional de identidad número 51.060.749.

Para ocupar una plaza en la categoría de técnico de gestión, grupo B, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, por decreto de Alcaldía 950/2009, de 27 de abril:

- Don Mario Agúndez Wérrer, con documento nacional de identidad número 50.863.548.

Para ocupar una plaza en la categoría de técnico de gestión, grupo B, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Gestión, por decreto de Alcaldía 2041/2009, de 10 de agosto:

- Doña María del Pilar Romero Gallardo, con documento nacional de identidad número 22.140.271.

Para ocupar dos plazas en la categoría de sargento del Cuerpo de Policía Local, grupo C, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, por decreto de Alcaldía 2507/2009, de 1 de octubre:

- Don Julio Baragaño Martín, con documento nacional de identidad número 387.096.
- Don Fernando Tovar Humanes, con documento nacional de identidad número 50.419.482.

Majadahonda, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/41.278/09)

### MORATA DE TAJUÑA

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Morata de Tajuña, a 26 de noviembre de 2009.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.

(03/41.280/09)

### PERALES DE TAJUÑA

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal de la tasa por utilización de la casa de niños.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/41.306/09)

### PERALES DE TAJUÑA

#### PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la creación del Reglamento sobre Funcionamiento del Fondo Social para Personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.